



DECRETO N° 0800

NEUQUÉN, 25 JUN 2009

El Expediente OE N° 3638-C-2009, originado en la Nota N° 418/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente Cofre Florinda Rosa, L.P. N° 6717, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad Anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 55 de las actuaciones manifestando que corresponde la concesión del beneficio de Pasividad Anticipada, en los términos del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9467 y de la Ordenanza N° 11055;

Que por Nota N° 349/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social remite las actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente;

Que a fs. 57 la agente COFRE solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota N° 085/09, la División Personal Ausentismo informa que la agente de referencia tiene pendientes de usufructo 13 días de licencia proporcional del año 2009;

Que la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante Informe N° 272/09, solicita la confección de la norma legal que otorgue, con vigencia al día 01 de junio de 2009, a la agente COFRE FLORINDA ROSA, L.P. N° 6717, Grupo 01, D.N.I. N° 9.979.541, Clase 1942, Categoría 18, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el 26 de noviembre de 2019, fecha en que la agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. La nombrada cumplía funciones en la División Jardín Maternal Eva Perón -Dirección de Jardines Maternales- Dirección Municipal de Inclusión Social -Subsecretaría de Desarrollo Social-Secretaría de Desarrollo Social;

Que, asimismo, se debe autorizar al Subprograma de

Liquidaciones al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a dicha agente las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructo;

Que por Nota 157/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

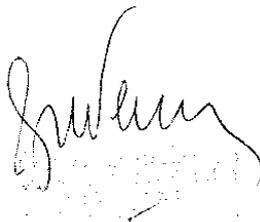
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, con vigencia al día 01 de junio de 2009, a la ----- agente **COFRE FLORINDA ROSA, L.P. N° 6717, Grupo 01, D.N.I.N° 9.979.541, Clase 1942, Categoría 18**, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el 26 de noviembre de 2019, fecha en que la agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. La nombrada cumplía funciones en la División Jardín Maternal Eva Perón -Dirección de Jardines Maternales- Dirección Municipal de Inclusión Social -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección de Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 272/09).-

Artículo 2º) AUTORIZAR al Subprograma de Liquidaciones al Personal ----- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- a liquidar a la agente **COFRE FLORINDA ROSA, L.P. N° 6717**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección de Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 272/09).-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por la agente **COFRE FLORINDA** ----- **ROSA** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de

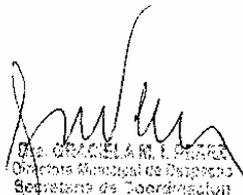


la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-




Dra. CRISTELA R. FARIZANO
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Instrucción
Municipalidad de Montevideo

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

1726
10 07 09